



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 74/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 3156/B/2024 caratulado Cooperativa de Electricidad General Balcarce Ltda –“Reconocimiento de Deuda Materiales Eléctricos- Ejercicio 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad Gral Bce Ltda envió facturas adeudas en concepto de Materiales Eléctricos con el correspondiente detalle de los mismos anexo.

Que las mismas se encuentran adjuntas al presente a fojas 02/09.

Que la deuda asciende a la suma de \$ 11.178.868,93.

Que el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a fojas 44, da el visto bueno para continuar con los pasos administrativos pertinentes de acuerdo a la documentación aportada por la Cooperativa de Electricidad Gral Bce Ltda y adjunta a fojas 12/43 (listados de elementos de alumbrado público utilizados para las intervenciones realizadas en el año 2022).

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la

legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (Años 2022) que hubiese correspondido:

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.01.00 – Mantenimiento de Alumbrado Público

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 2.9.3.0 – Útiles y Materiales eléctricos

Total: \$ 11.178.868,93

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existe Recursos Disponible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 74/24

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL BALCARCE LIMITADA, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA MATERIALES ELECTRICOS EJERCICIO 2022” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2022 \$ 11.178.868,93

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.01.00 – Mantenimiento de Alumbrado Público

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 2.9.3.0 – Útiles y Materiales eléctricos

Total: \$ 11.178.868,93

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existe Recursos Disponible.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-